



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.
DEMANDADA: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES
RADICADO: 11001310502620150055900

INFORME SECRETARIAL

Catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia informándose que, se recibió respuesta del auxiliar de la justicia (archivo pdf 049).

AUTO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025)

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo manifestado por el doctor Fernando Quintero Bohórquez, perito designado dentro de la presente actuación en el memorial que reposa en el archivo pdf 049 del expediente digitalizado, mediante el cual confirma que el dictamen pericial radicado el 10 de abril de 2023 no presenta variaciones frente la información relacionada con el desistimiento y el acuerdo de transacción, es procedente **SEÑALAR** el **JUEVES DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)** oportunidad en la cual, se evacuarán las pruebas decretadas, se cerrará el debate probatorio, se escucharán los alegatos de las partes y se proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia, de conformidad con lo contemplado en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad.

Se **ACLARA** que, la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE** para lo cual, el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

 <p>JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 25 de julio de 2025</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 113</p> <p>CAMILO E. RAMÍREZ CARDONA Secretario</p>

Firmado Por:
Olga Lucia Perez Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad3fdd34912f50fbdfd0fa21196c9dfec702f94bb05a132b5e86b18d9f3eca2**

Documento generado en 24/07/2025 01:52:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>